Constancia Secretarial: El 21 de septiembre de 2023, ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-01335

Teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de **MERCADO GUERRA JORGE LUIS**, a favor de **MISSION S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 2007.

- Por la suma de \$109.276.00 correspondiente al capital de la cuota No. 01 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de septiembre de 2016.
 - 1.1. Por la suma de \$133.585.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de septiembre de 2016, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 1.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- Por la suma de \$111.728.00 correspondiente al capital de la cuota No. 02 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de octubre de 2016.
 - 2.1. Por la suma de \$131.133.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de octubre de 2016, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 02.
 - 2.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación

- Por la suma de \$114.234.00 correspondiente al capital de la cuota No. 03 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de noviembre de 2016.
 - 3.1. Por la suma de \$128.627.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de noviembre de 2016, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 03.
 - 3.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- Por la suma de \$116.796.00 correspondiente al capital de la cuota No. 04 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de diciembre de 2016.
 - 4.1. Por la suma de \$126.065.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de diciembre de 2016, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 04.
 - 4.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el dia siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- Por la suma de \$119.416.00 correspondiente al capital de la cuota No. 05 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de enero de 2017.
 - 5.1. Por la suma de \$123.445.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de enero de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 05.
 - 5.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- Por la suma de \$122.095.00 correspondiente al capital de la cuota No. 06 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 28 de febrero de 2017.
 - 6.1. Por la suma de \$120.766.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 28 de febrero de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 06.
 - 6.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- Por la suma de \$124.834.00 correspondiente al capital de la cuota No. 07 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de marzo de 2017.
 - 7.1. Por la suma de \$118.027.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de marzo de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 07.
 - 7.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación

- Por la suma de \$127.634.00 correspondiente al capital de la cuota No. 08 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de abril de 2017.
 - 8.1. Por la suma de \$115.227.00, por concepto de intereses comientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de abril de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés comiente causado para la cuota No. 08.
 - 8.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- Por la suma de \$130.497.oo correspondiente al capital de la cuota No. 09 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de mayo de 2017.
 - 9.1. Por la suma de \$112.364.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de mayo de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 09.
 - 9.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- 10. Por la suma de \$133.424.oo correspondiente al capital de la cuota No. 10 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de junio de 2017.
 - 10.1. Por la suma de \$109.437.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de junio de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 10.
 - 10.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- 11. Por la suma de \$136.417.00 correspondiente al capital de la cuota No. 11 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de julio de 2017.
 - 11.1. Por la suma de \$106.444.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de julio de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 11.
 - 11.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- 12. Por la suma de \$139.477.oo correspondiente al capital de la cuota No. 12 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de agosto de 2017.
 - 12.1. Por la suma de \$103.384.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de agosto de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 12.
 - 12.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación

- 13. Por la suma de \$142.606.00 correspondiente al capital de la cuota No. 13 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de septiembre de 2017.
 - 13.1. Por la suma de \$100.255.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de septiembre de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 13.
 - 13.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- 14. Por la suma de \$145.805.00 correspondiente al capital de la cuota No. 14 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de octubre de 2017.
 - 14.1. Por la suma de \$97.057.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de octubre de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 14.
 - 14.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- 15. Por la suma de \$149.075.00 correspondiente al capital de la cuota No. 15 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de noviembre de 2017.
 - 15.1. Par la suma de \$93.786.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de noviembre de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 15.
 - 15.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- 16. Por la suma de \$152.419.00 correspondiente al capital de la cuota No. 16 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de diciembre de 2017.
 - 16.1. Por la suma de \$90.442.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de diciembre de 2017, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 16.
 - 16.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- 17. Por la suma de \$155.838.00 correspondiente al capital de la cuota No. 17 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de enero de 2018.
 - 17.1. Por la suma de \$87.023.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo líquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de enero de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 17.
 - 17.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.

- 18. Por la suma de \$159.334.oo correspondiente al capítal de la cuota No. 18 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 28 de febrero de 2018.
 - 18.1. Por la suma de \$83.527.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 28 de febrero de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 18.
 - 18.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 19 Por la suma de \$162.908.00 correspondiente al capital de la cuota No. 19 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de marzo de 2018.
- 19.1 Por la suma de \$79.953.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo líquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de marzo de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 19.
- 19.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 20 Por la suma de \$166.562.00 correspondiente al capital de la cuota No. 20 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de abril de 2018.
- 20.1 Por la suma de \$76.299.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de abril de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 20.
- 20.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- 21 Por la suma de \$170.298.00 correspondiente al capital de la cuota No. 21 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de mayo de 2018.
 - 21.1 Por la suma de \$72.563.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de mayo de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 21.
 - 21.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 22 Por la suma de \$174.118.00 correspondiente al capital de la cuota No. 22 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de junio de 2018.
 - 22.1 Por la suma de \$68.743.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de junio de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 22.
 - 22.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación

- 23 Por la suma de \$178.024.00 correspondiente al capital de la cuota No. 23 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de julio de 2018.
 - 23.1 Por la suma de \$64.837.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de julio de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 23.
 - 23.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación
- 24 Por la suma de \$182.018.00 correspondiente al capital de la cuota No. 24 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de agosto de 2018.
 - 24.1 Por la suma de \$60.844.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de agosto de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 24.
 - 24,2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 25 Por la suma de \$186.100.00 correspondiente al capital de la cuota No. 25 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de septiembre de 2018.
 - 25.1 Por la suma de \$56.761.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de septiembre de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 25.
 - 25.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 26 Por la suma de \$190.275.00 correspondiente al capital de la cuota No. 26 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de octubre de 2018.
 - 26.1 Por la suma de \$52.586.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo líquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de octubre de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 26.
 - 26.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 27 Por la suma de \$194.543.00 correspondiente al capital de la cuota No. 27 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de noviembre de 2018.
 - 27.1 Por la suma de \$48.318.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de noviembre de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 27.

- 27.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 28 Por la suma de \$198.907.00 correspondiente al capital de la cuota No. 28 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de diciembre de 2018.
 - 28.1 Por la suma de \$43.954.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de diciembre de 2018, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 28.
 - 28.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 29 Por la suma de \$203.369.00 correspondiente al capital de la cuota No. 29 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de enero de 2019.
 - 29.1 Por la suma de \$39.492.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de enero de 2019, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 29.
 - 29.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 30 Por la suma de \$207.931.00 correspondiente al capital de la cuota No. 30 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 28 de febrero de 2019.
 - 30.1 Por la suma de \$34.930.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 28 de febrero de 2019, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 30.
 - 30.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 31 Por la suma de \$212.595.00 correspondiente al capital de la cuota No. 31 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de marzo de 2019.
 - 31.1 Por la suma de \$30,266.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de marzo de 2019, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 31.
 - 31.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 32 Por la suma de \$217.364.00 correspondiente al capital de la cuota No. 32 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de abril de 2019.

- 32.1 Por la suma de \$25.497.00, por concepto de intereses comientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de abril de 2019, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 32.
- 32.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencía Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 33 Por la suma de \$222,239.00 correspondiente al capital de la cuota No. 33 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de mayo de 2019.
 - 33.1 Por la suma de \$20.622.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de mayo de 2019, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 33.
 - 33.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 34 Por la suma de \$227.225.00 correspondiente al capital de la cuota No. 34 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de junio de 2019.
 - 34.1 Por la suma de \$15.637.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de junio de 2019, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 34.
 - 34.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 35 Por la suma de \$232.322.00 correspondiente al capital de la cuota No. 35 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de julio de 2019.
 - 35.1 Por la suma de \$10.540.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de julio de 2019, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 35
 - 35.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.
- 36 Por la suma de \$237.533.00 correspondiente al capital de la cuota No. 36 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de agosto de 2019.
 - 36.1 Por la suma de \$5.328.00, por concepto de intereses comientes y/o de plazo líquidados a una tasa del 2.24% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de agosto de 2019, que corresponden según el ciclo de amortización al interés comiente causado para la cuota No. 36.
 - 36.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 2007, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifiquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a DIEGO ADOLFO FORERO DIAZ, como apoderada(o) del ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Holdo Goez 1

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº $_050$ _ del $_29$ _DE <u>SEPTIEMBRE DEL 2</u>023 en la Secretaria a las 8.00 am

> JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb122e6af5bc173025aba724571d76365e4aa9b99eeaceef69127d4146c615c2**Documento generado en 25/09/2023 08:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica